



Referencia:	2025/00036838B
Procedimiento:	Contrataciones menores de servicios Contrato menor de servicios
Interesado:	
Representante:	
Cultura, Educación y Turismo (MSALEGRE2)	

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESPECTADORES AL FESTIVAL DE VERANO CLUNIA LOS DÍAS 8, 9, 10, 15 Y 16 DE AGOSTO DE 2025.

A. OBJETO

La Diputación Provincial de Burgos tiene previsto organizar en el Teatro de la Ciudad Romana de Clunia, los días 8, 9, 10, 15 y 16 de agosto el denominado 'Festival de Verano Clunia 2025'. Para ello, constituye el objeto de este contrato la contratación del servicio de transporte de espectadores para cada uno de los días anteriormente señalados, desde la ciudad de Burgos al Teatro Romano de Clunia (Peñalba de Castro-Burgos), así como el regreso de los mismos a la capital burgalesa, incluyendo el tiempo de espera mientras dure el espectáculo programado (que se estima en unas 3 horas aproximadamente).

La Diputación Provincial de Burgos carece de los medios técnicos y personal suficiente para la prestación de dicho servicio objeto del contrato, por ello se precisa la contratación de una empresa especializada con el fin de ofrecer a los espectadores que acudan al Festival de Verano Clunia 2025 este servicio de transporte.

B. PRESUPUESTO

Como quiera que el número de espectadores que puedan demandar dicho servicio no se conocerá hasta dos días antes de cada una de las actuaciones previstas en el Festival, el precio global del contrato será el resultado de aplicar a los servicios efectivamente realizados, el precio del viaje de ida y vuelta de cada espectador (precio unitario) ofrecido por el licitador en su propuesta, en la que estarán incluidos los gastos generales, beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

El precio unitario (del viaje de ida y vuelta por espectador), no podrá superar los 16,80 euros (10 % i.v.a incluido).

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

En este precio se entenderán incluidos el carburante del servicio, el personal necesario para su realización así como su manutención.

El presupuesto máximo de gasto previsto es de 16.498,90€ (10% i.v.a. incluido).

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del empresario de las presentes prescripciones, sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.



C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto del contrato se realizarán los días 8, 9, 10, 15 y 16 de agosto. El horario de salida de Burgos será a las 18:45h., y la hora de regreso estará sujeta a la duración de cada una de las representaciones programadas, cuya hora de comienzo está prevista para las 21:30h de cada uno de los días.

D. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La única forma de presentación de ofertas, será a través de la Herramienta de Contrato Menor de la Diputación Provincial de Burgos <https://compras.burgos.es>.

El plazo para presentar la oferta será el indicado en dicha plataforma de licitación electrónica.

Se deberá adjuntar a través de esta plataforma de licitación, documento en el que se indique la oferta económica (precio unitario por viajero), junto con una Declaración Jurada de cumplimiento de todos los requisitos incluidos en la cláusula E.

La aplicación permite incluir un solo documento en formato PDF, por lo que al ser necesario incluir varios documentos, será necesario que AL MARGEN DE LA APLICACIÓN, se unan estos documentos en un solo archivo electrónico en formato PDF.

Importante: en el campo precio, del formulario de cumplimentación para presentar la oferta a través de la plataforma de licitación, se deberá cumplimentar de la siguiente forma:

- En el apartado de Precio sin IVA: (no poner puntos) 14.999,00
- En el apartado de IVA: (no poner puntos) 1.499,90
- En el apartado de Presupuesto con IVA: (no poner puntos): 16.498,90

El hecho de indicar en el formulario el importe de 16.498,90 €, no implicará que vaya a ser el precio del contrato. El precio dependerá de los servicios efectivamente prestados y del precio unitario (viaje de ida y vuelta por espectador) según la oferta presentada.

E. REQUISITOS PARA PODER LICITAR

Los licitadores que presenten su oferta, deberán ostentar los siguientes requisitos:

- a) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.
- b) Tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.
- c) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

F. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El adjudicatario del contrato deberá prestar el servicio los días 8, 9, 10, 15 y 16 de agosto, conforme a las siguientes especificaciones:



Diputación de Burgos

- El servicio consistirá en recoger a los espectadores, que previamente hayan adquirido la entrada al espectáculo con servicio de autobús, en el punto que acordará la Unidad de Cultura de la Diputación de Burgos con el adjudicatario del contrato para su desplazamiento hasta el Teatro Romano de Clunia (C/ Virgen de Castro s/n - Peñalba de Castro, Burgos). Una vez finalizado el espectáculo, dichos espectadores serán recogidos nuevamente para su traslado hasta el punto fijado de recogida en la capital burgalesa.
- Los autobuses contarán con las siguientes características:
 - Plazas: no se exigirá número de plazas. En todo caso la capacidad de los mismos estará condicionada por el número de espectadores de cada día.
 - Adaptados a personas con movilidad reducida: la Unidad de Cultura de la Diputación podrá solicitar que el autobús cuente con hasta 2 plazas adaptadas para personas con movilidad reducida, en el caso de que alguno de los espectadores haya indicado esta condición en el momento de compra de su entrada.
 - Contará con aire acondicionada frío-calor en perfecto estado de funcionamiento.
 - El vehículo deberá disponer de todos aquellos permisos y licencias legalmente exigibles y en vigor, entre otros:
 - Tarjeta de transporte en la que se haga constar que se trata de un servicio discrecional.
 - Seguro obligatorio de viajeros.
 - Seguro de responsabilidad civil.
 - Permiso de circulación.
 - Ficha de características técnicas.
 - Los vehículos utilizados deberán haber superado la Inspección Técnica de Vehículos.
 - La empresa ha de cumplir con la normativa relativa al tiempo de conducción y descanso de conductores.
 - Para evitar que el servicio se interrumpa por averías o similares, la empresa adjudicataria dispondrá de vehículo suplente.

G. CONDICIONES GENERALES

- En los precios se entienden incluidos el pago de las retribuciones de los conductores, el carburante de servicio, el personal necesario para la prestación y los gastos generados por las pólizas de seguros en vigor.



Diputación de Burgos

- El vehículo deberá tener menos de 6 años de antigüedad. Asimismo, habrá de contar con las homologaciones exigidas por la normativa vigente, así como las licencias necesarias para la actividad. Todos los asientos deberán llevar incorporados cinturones de seguridad conforme a la normativa vigente.
- El vehículo estará a disposición de los viajeros en el lugar/es que indiquen los responsables de la Unidad de Cultura de la Diputación de Burgos a la empresa adjudicataria. Por su parte, la Unidad de Cultura comunicará a la empresa adjudicataria el número total de viajeros para cada uno de los días de celebración del Festival, con una antelación de dos días.
- La hora prevista de salida de Burgos será las 18:45. aunque la misma puede sufrir variaciones, que en su caso serán comunicadas a la empresa con suficiente antelación.
- La empresa queda obligada a prestar el servicio con las máximas garantías, procurando entre su personal una actitud profesional y diligente, y prestando de inmediato el apoyo técnico y refuerzos que las circunstancias demanden.
- En el autobús deberá fijarse un cartel en cartulina en tamaño A3 o similar en la luna delantera, identificativo del Festival de Verano Clunia 2025. Este cartel será facilitado a la empresa por la Unidad de Cultura de la Diputación de Burgos.
- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Será de cuenta del adjudicatario indemnizar todos los daños que se causen, tanto a la Diputación de Burgos como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la administración. Por tanto el adjudicatario deberá suscribir las pólizas de seguro que cubran las posibles responsabilidades en la que pueda incurrir, incluyendo la responsabilidad civil y por accidentes, y los daños a terceros tanto a personas como a cosas, riesgos de incendio y cualquier otro que pudiera producirse. El adjudicatario deberá tener suscrito una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 300.000 €.
- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
- El adjudicatario quedará obligado a abonar las multas y sanciones que, en su caso, se impongan por cualquier Administración Pública, y se deriven como consecuencia de infracciones cometidas en la prestación del contrato.
- La Diputación de Burgos (Unidad de Cultura) podrá cursar cuantas instrucciones sean necesarias al adjudicatario en orden a la buena ejecución del contrato.



Diputación de Burgos

- La Diputación de Burgos abonará únicamente el importe del transporte que efectivamente se haya realizado.
- La Diputación de Burgos, podrá exigir, en cualquier momento, al contratista la presentación de certificados actualizados de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, podrá exigir, en cualquier momento, la presentación de los documentos correspondientes de la Seguridad Social (modelo TC2) sobre los empleados que realizan el objeto del contrato.

G. FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra factura una vez finalizado el servicio contratado y acreditado su correcta ejecución.

Dicha factura será emitida de acuerdo con el Reglamento del I.V.A., y la normativa sobre facturación electrónica que se detalla a continuación:

De acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, a partir del 15 de enero de 2015 pueden facturarse electrónicamente de acuerdo con las siguientes normas establecidas en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Burgos:

- Todos los proveedores tienen derecho a facturar electrónicamente, cualquiera que sea el importe.
- En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:
 - a) Sociedades anónimas;
 - b) Sociedades de responsabilidad limitada;
 - c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
 - d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
 - e) Uniones temporales de empresas;
 - f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de totalización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No están obligados al uso de factura electrónica los proveedores no incluidos en alguno de los apartados anteriores.



Diputación de Burgos

- El Punto general de entrada de Factura Electrónica de la Diputación será el que se preste a través de la plataforma FACe, al que la Diputación se ha adherido. (Encontrándose disponible dicha aplicación a través de la página web de la Diputación de Burgos <https://diputaciondeburgos.face.gob.es/es>).

Todas las facturas electrónicas que se remitan a la Diputación de Burgos deberán incluir la codificación de las unidades administrativas en términos del directorio DIR3 (oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora) establecida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los código DIR3 de esta Unidad de Cultura, de acuerdo con su estructura organizativa son:

- Código oficina contable: L02000009
- Código del órgano gestor: L02000009
- Código de la Unidad de tramitación: L02000009

Cuantas aclaraciones fueren precisas se pueden realizar mediante llamada telefónica, o correo electrónico en los siguientes números:

Teléfono: 947 258 600 Ext. 2022 - 2026

Email: cultura5@diputaciondeburgos.es

Jefe de Sección. Cultura, Educación
y Turismo
VICTOR ABASCAL DIEZ
Este documento ha sido firmado
electrónicamente
Fecha 29/05/2025